

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIGICORP S.A.

Se comunica al público que la compañía DIGICORP S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 48.000,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 6 de diciembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 0698 de 24 FEB. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 50.000,00 está dividido en 50.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 100.000,00

Quito, 24 FEB. 2006

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**  
**JURIDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/46267/10

## CONVOCATORIA

### A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BRISMAR BRISAS DEL MAR S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía Brismar Brisas del Mar S.A. a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de marzo del 2006, en las instalaciones del Club de Tenis Buenavista, ubicadas en la calle Carlos Darwin y De las Alcabalas de esta ciudad de Quito, domicilio de la compañía a las 18H00, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe del Gerente General
- 2.- Conocimiento y Resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico del año 2005
- 3.- Resolver acerca de los Resultados del ejercicio 2005

Los documentos a ser conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía.

Quito, 20 de Marzo de 2006

Roberto Huidobro Dittborn  
PRESIDENTE  
BRISMAR BRISAS DEL MAR S.A.

AR/46267/10

Martes, 21 de marzo de 2006

recho deberá reclamar dentro  
de los 12 días posteriores a la  
última publicación.

230

#### QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3146370500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

231

#### QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3654474200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

232

#### QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3075230700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

233

#### QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3318622100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

234

#### QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3205701800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

235

#### QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3236433200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

236

clame.  
AC/2046085 (3) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 182491 y Libreta de Certificados No. 409170035826 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a NUNEZ BAEZ DIEGO MARCELO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2046085 (4) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 103135 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LLANO VINUEZA CARLOS GEOVANNI se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2046085 (5) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 404110101603 y Libreta de Certificados No. 404140101607 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ANDRADE ORTIZ DIEGO DAVID se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2046085 (6) tf

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 148159 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ROMERO GUALOTO MAGDALENA DE LA CRUZ se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.